## **ESTATUTOS FONAHFAMI**

# CAPITULO I RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO Y ÁMBITO TERRITORIAL DE OPERACIONES

- **ART 1°.** La empresa denominada FONDO DE AHORRO FAMILIAR, cuya sigla es "FONAHFAMI", es un organismo cooperativo de primer grado, de derecho privado y sin ánimo de lucro, de naturaleza multiactiva, con Personería Jurídica No. 02641 de febrero 12/77, otorgada por la entidad de vigilancia y podrá ser denominada por su nombre completo o por el abreviado.
- **ART 2°.-** El domicilio principal de la cooperativa es la Ciudad de Bogotá, D. C., Departamento de Cundinamarca, pero sus operaciones podrán comprender todo el territorio nacional de la República de Colombia.
- **ART 3°.** La duración de FONAHFAMI será indefinida, pero podrá disolverse en cualquier tiempo, por las razones previstas en la ley y en los estatutos.

## CAPITULO II PRINCIPIOS - OBJETIVOS DEL ACUERDO COOPERATIVO – ACTIVIDADES

- **ART 4°.-** FONAHFAMI regulará sus actividades y los actos que realice en desarrollo de su objeto social, con fundamento en los principios generales del cooperativismo y en sus preceptos legales, principalmente:
- 1. Libertad para asociarse, permanecer o retirarse.
- 2. Autogestión mediante control y participación democrática de sus Asociados en condiciones de igualdad y equidad.
- 3. Ausencia de discriminación religiosa, política, social, racial, económica, de cultura, de género o nacionalidad.
- 4. Buenos servicios y retorno cooperativo equitativo para todos los asociados.
- 5. Rentabilidad financiera y seguridad.
- 6. Educación social, cooperativa, administrativa y técnica permanente para sus asociados, dirigentes y administradores, mediante actividades extensibles a los miembros de sus familias y a la comunidad, en función de los fines de la economía solidaria.
- 7. Integración al sector de la economía solidaria con responsabilidad social y económica.
- **ART 5°.-** El objeto fundamental de FONAHFAMI es contribuir al mejoramiento personal, social, económico y cultural de sus Asociados, fomentando las disciplinas del aporte social progresivo y permanente, el progreso profesional y laboral, la solidaridad y la ayuda mutua, mediante el desarrollo y la consolidación de una empresa eficiente y eficaz con finalidad social.
- **ART 6°.** Para el cumplimiento de sus objetivos, FONAHFAMI desarrollará sus actividades mediante secciones coordinadas entre sí. Entre otras con las siguientes funciones específicas:

# 1. Crédito, para:

- A. Fomentar y mantener el poder adquisitivo constante de los aportes sociales constituidos permanente y voluntariamente por sus Asociados.
- B. Recibir, mantener y utilizar los aportes sociales para desarrollar los demás servicios de FONAHFAMI en las modalidades y dentro de los niveles permitidos por la Ley.
- C. Otorgar créditos a sus Asociados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el estatuto y los reglamentos de FONAHFAMI.

### 2. Bienestar Social, para:

- A. Ofrecer servicios como consumo, vivienda, recreación, salud y otros servicios necesarios a los Asociados, mediante suscripción de convenios o asociación con otras entidades, siempre y cuando estén relacionados con su objeto social
- B. Desarrollar programas y actividades que permitan al asociado y a su grupo familiar gozar de una mejor calidad de vida, así:

Asociados casados: cónyuge o compañero permanente, padres e hijos.

Asociados solteros: padres, hijos o en su defecto hermanos.

- C. Estimular la creación de micro y famiempresas y participar en actividades de fomento de la producción y que propendan a estimular el ingenio y la productividad de los Asociados y de FONAHFAMI.
- D. Ofrecer contribuciones a sus asociados, las cuales pueden ser entregadas en especie o servicios tales como actividades culturales, deportivas, recreativas de integración, educativas, bonos o anchetas, y todas las demás que el Consejo de Administración reglamente según las necesidades de los asociados.

### 3. Educación, capacitación y formación del talento humano, para:

Desarrollar de manera permanente actividades de educación y capacitación para la participación cooperativa, social y técnica de los Asociados, sus directivos y sus empleados con el fin de difundir los principios y prácticas de la cooperación, racionalizar la gestión de los servicios y los procedimientos de trabajo, hacer investigaciones y convenir planes de desarrollo corporativo e institucional.

#### 4. Comercialización:

Podrá establecer almacenes y concertar convenios interinstitucionales para la distribución de productos de consumo diario y demás artículos que requieran los Asociados. En general, FONAHFAMI adelantará las demás actividades que contribuyan al bienestar y al desarrollo integral de los Asociados, a juicio y decisión del Consejo de Administración.

**ART 7°.**- El Consejo de Administración establecerá oficinas de promoción, determinará su estructura y planta de personal correspondiente y reglamentará el funcionamiento de las áreas y la forma como deben prestar los servicios.